

RAD: 087584003001-2021-00124-00.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra UBALDINO JOSE ACOSTA RAMIREZ, informándole que está pendiente la aprobación de los avalúos de los inmuebles embargados y secuestrado en este asunto de matrícula No 041- 163846. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 21 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, constatado su contenido y evidenciado que se ha cumplido el término conferido en el auto de fecha febrero 21 de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

APROBAR en todas sus partes el avalúo comercial del inmueble de matrícula inmobiliaria No 041-163846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, el cual se encuentra embargado y secuestrado en el presente asunto, ubicado en la Carrera 30 No 32 – 331 Apartamento 5038 Torre 3 Urbanización Portal de Soledad Etapa Uno en jurisdicción del Municipio de Soledad, de propiedad de la parte demandada, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$124.400.679,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 049, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 am del día 22 de MARZO de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:

Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1344b8045ae34d93a6083a14751da792aa6e3c10422f3eba749e9b2000246b**

Documento generado en 21/03/2024 09:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>